



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



TITULACIONES DEPORTIVAS

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

BILBO, 18/10/2012
GASTEIZ, 22/10/2012
DONOSTIA, 23/10/2012

Colaboradores:



CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES DE LAS TITULACIONES DEPORTIVAS
2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
 - a. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDUCACIÓN)
 - b. PERIODO TRANSITORIO (DEPORTES)
3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV
4. FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO – NO OFICIALES
5. EXIGENCIA DE TITULACIONES
6. CONCLUSIONES
7. CONSULTAS-PREGUNTAS





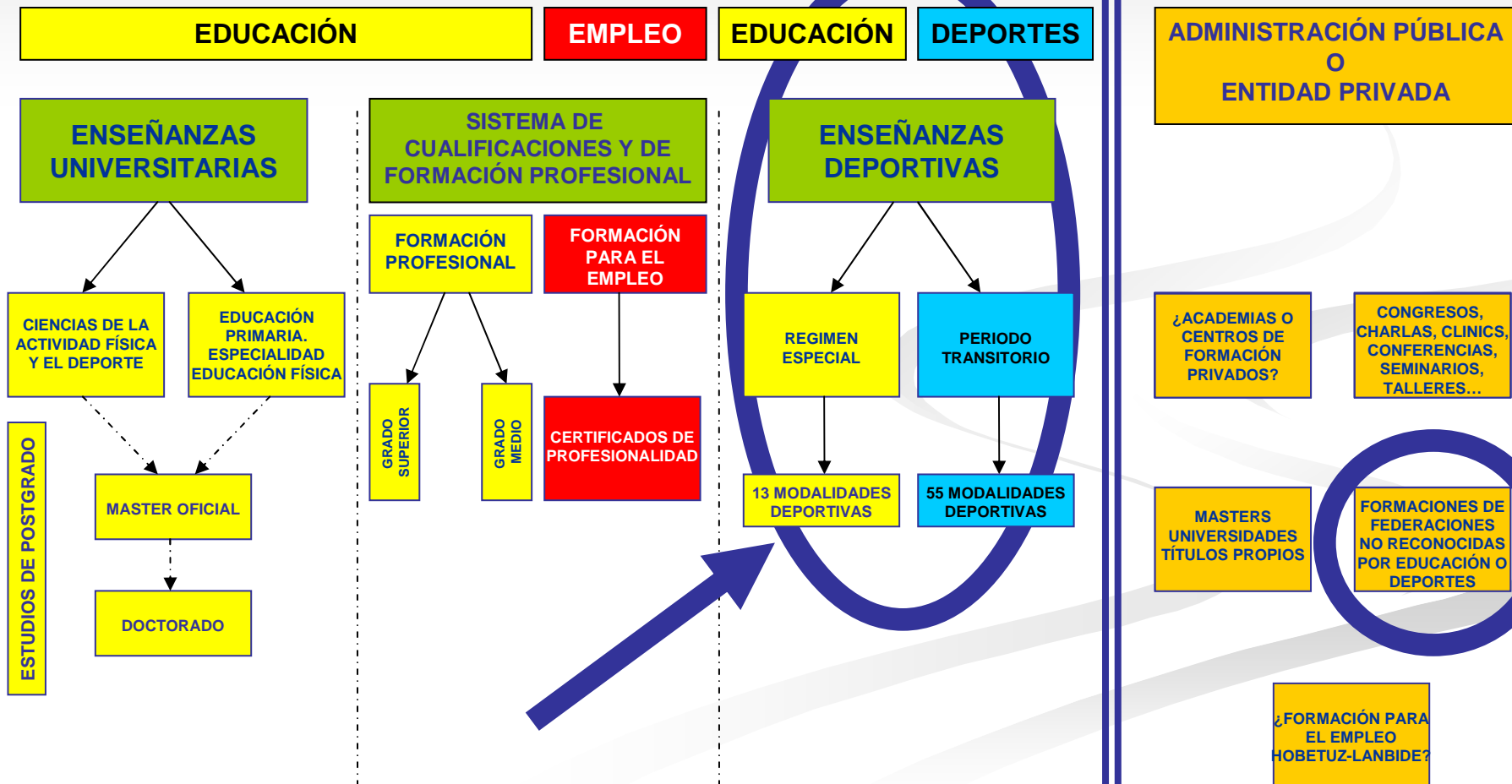
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

FORMACIÓN DEPORTIVA

*kirolaren
euskal eskola*

FORMACIÓN FORMAL

FORMACIÓN NO FORMAL





KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



1. ANTECEDENTES DE LAS TITULACIONES DEPORTIVAS

ANTECEDENTES (1)

- Tradicionalmente los cursos de entrenadores/as fueron organizados directamente por las federaciones deportivas.
 - Sin control/regulación por parte de la administración pública
 - De forma heterogénea

- La Ley 10/1990 del Deporte (estatal):
 - Encomienda al Gobierno a regular las enseñanzas deportivas según “las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos”
 - Motivos/Objetivos:
 - Importancia creciente del deporte // Existencia de actividades profesionales
 - Mejora de la calidad de la formación
 - Homogeneidad
 - **Validez académica y profesional**

- Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, de enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos.
 - Regula las enseñanzas dentro del sistema deportivo



ANTECEDENTES (2)

- **Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:**
 - Incorporación al Sistema Educativo: Enseñanzas de Régimen Especial
 - [Modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el CSD](#)
 - **Validez nacional**
 - **Validez académica:**
 - Acceso a otros estudios
 - Ser profesor de enseñanzas deportivas oficiales
 - Posibilidad de reconocimiento a nivel europeo (sistema de cualificaciones)
 - **Validez profesional:**
 - Regulación profesional
 - Oposiciones:
 - Requisito (sólo oficial) / Méritos (habitualmente, mayor puntuación)
 - Reconocimiento de las formaciones federativas anteriores
 - Incorporación de las modalidades deportivas de forma progresiva
 - Modalidades no incorporadas → Periodo Transitorio (dentro del sistema deportivo)
 - Orden ECD/3310/2002



ANTECEDENTES (y 3)

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre:
 - Sustituye al Real Decreto 1913/1997.
 - Se adapta a principios de la LOE de 2006.
 - Línea continuista. Pequeñas modificaciones/ajustes:
 - Vinculación con el resto de enseñanzas
 - Flexibilidad: oferta parcial de nivel I, matriculación parcial, formación a distancia.
 - Periodo Transitorio:
 - Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre (y modificación: Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo)
 - Modalidades/especialidades en extinción del PT: Orden ECD/3310/2002





KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

FORMACIONES DE TÉCNICO DEPORTIVO

SISTEMA EDUCATIVO

ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO
Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR

- Fútbol y fútbol sala (2000)
- Deportes de invierno (2000)
- Deportes de montaña (2000)
- Atletismo (2004)
- Balonmano (2004)
- Baloncesto (2005)
- Espeleología (2010)
- Hípica (2010)
- Vela (2010)
- Buceo deportivo (2010)
- Judo y defensa personal (2011)
- Salvamento y socorrismo (2011)
- Esgrima (2012)

LOGSE

LOE

SISTEMA DEPORTIVO

ENSEÑANZAS DE PERIODO TRANSITORIO

DIPLOMAS DE ENTRENADORES/AS
DE PERIODO TRANSITORIO

Resto de modalidades:

- Piragüismo
- Karate
- Tenis
- Gimnasia
- Tenis de mesa
- Natación
- Remo
- Patinaje
- Pelota Vasca
- Pádel
- Golf
- ... hasta 55 modalidades



CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (1)

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (LOE)	
SISTEMA	Educativo
ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMPETENTE	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Educación, FP y Universidades)
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> -- Real Decreto 1363/2007 (y algunas modalidades, diseño curricular realizado en base a RD 1913/1997) -- Decreto por modalidad, estatal. -- Currículo por modalidad, estatal -* <i>Opcional: currículo por modalidad autonómico</i>
PROMOTORES ACTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de formación públicos o privados autorizados por Educación - Centro integrados de FP - Centros de referencia nacional especializados en el sector deportivo - Excepcionalmente, centros promovidos por las federaciones deportivas → Bl. Esp.
NIVELES FORMATIVOS Y CARGA HORARIA	<p>1) Grado Medio → mín. 1000 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo Inicial del Grado Medio → Iniciación deportiva mín. → 400 horas *<i>Existe la posibilidad de una oferta parcial del Ciclo Inicial</i> - Ciclo Final del Grado Medio → Tecnificación deportiva → restantes hasta 1000 <p>2) Grado Superior → Alto rendimiento → mín. 750 horas</p>
ESTRUCTURA DE LOS CURSOS	Bloque común + bloque específico + periodo de prácticas + proyecto final (GS sólo)
TÍTULO / CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en "X" - Título de Técnico Deportivo en "x" - Título de Técnico Deportivo Superior en "x" <p><i>Validez académica y profesional</i></p>



CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (y 2)

	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (LOE)
REQUISITOS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> - Grado Medio: <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo Inicial del GM → ESO, equiv. o prueba sustitutiva + prueba de acceso/mérito - Ciclo Final del GM → (ESO, equiv. o prueba sustitutiva) + ¿prueba de acceso/mérito? + ciclo inicial del GM superado - Grado Superior → Bachiller, equiv. o prueba sustitutiva + ¿prueba de acceso/mérito? + Grado Medio superado
REQUISITOS DEL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Centros públicos: <ul style="list-style-type: none"> - Bloque común: profesorado secundaria (principalmente con especialidad EF). - Bloque específico: <ul style="list-style-type: none"> - Profesorado secundaria con especialidad EF + Título TD Superior - Profesores/as especialistas: Título de TD Superior o Experiencia laboral-deportiva o experiencia docente - Centros privados: <ul style="list-style-type: none"> - Bloque común: Licenciado/Graduado CAFYD o otras formaciones oficiales - Bloque específico: TD Superior
CONVALIDACIONES Y EXENCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Formaciones oficiales de la familia de la AFD - Formaciones oficiales relacionadas de otras familias (medicina...) - Experiencia en el ámbito deportivo o laboral → exención prácticas (parcial o total) - Condición de deportista de alto nivel / alto rendimiento - Entre las propias enseñanzas deportivas - Profesorado de formaciones del periodo transitorio



CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL PERIODO TRANSITORIO (1)

	PERIODO TRANSITORIO
SISTEMA	Deportivo
ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMPETENTE	Consejo Superior de Deportes
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden EDU/3186/2010 (y en modalidades en extinción: Orden ECD/3310/2002) - Plan formativo por modalidad, estatal.
PROMOTORES ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Federaciones deportivas autonómicas (autorización y supervisión de Dir. Deportes) - Federaciones deportivas españolas (autorización y supervisión de Dir. Deportes) - Direcciones de Deportes de las CCAA.
NIVELES FORMATIVOS Y CARGA HORARIA	<ul style="list-style-type: none"> -- Nivel I → Iniciación deportiva → mínimo 275 horas (60+65+150) -*Existe la posibilidad de una oferta parcial del nivel I (en función de la modalidad) - Nivel II → Tecnificación deportiva → mínimo 540 horas (160+180+200) - Nivel III → Alto rendimiento → mínimo 610 horas (200+210+200)
ESTRUCTURA DE LOS CURSOS	Bloque común (LOE) + bloque específico + periodo de prácticas
TÍTULO / CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> - Diploma de entrenador/a de nivel I en "x" - Diploma de entrenador/a de nivel II en "x" - Diploma de entrenador/a de nivel III en "x" <p><i>Formación con carácter oficial, conducente a tener un reconocimiento académico posterior</i></p>



CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL PERIODO TRANSITORIO (y 2)

	PERIODO TRANSITORIO
REQUISITOS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel I → ESO, equiv. o prueba sustitutiva + prueba de acceso/mérito - Nivel II → (ESO, equiv. o prueba sustitutiva) + ¿prueba de acceso/mérito? + nivel I superado - Nivel III → Bachiller, equiv. o prueba sustitutiva + ¿prueba de acceso/mérito? + nivel II superado
REQUISITOS DEL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Bloque común (LOE): <ul style="list-style-type: none"> - Centros públicos: profesorado secundaria (principalmente con especialidad EF). - Centros privados: Licenciado/Graduado CAFYD o otras formaciones oficiales - Bloque específico: Licenciados, Arq. e Ing. materias relacionadas, o TD Superior o entrenador nacional anterior a 2002, o experto.
CONVALIDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Formaciones oficiales de la familia de la AFD - Formaciones oficiales relacionadas de otras familias (medicina...) - Condición de deportista de alto nivel/ alto rendimiento - Entre las propias enseñanzas deportivas de PT

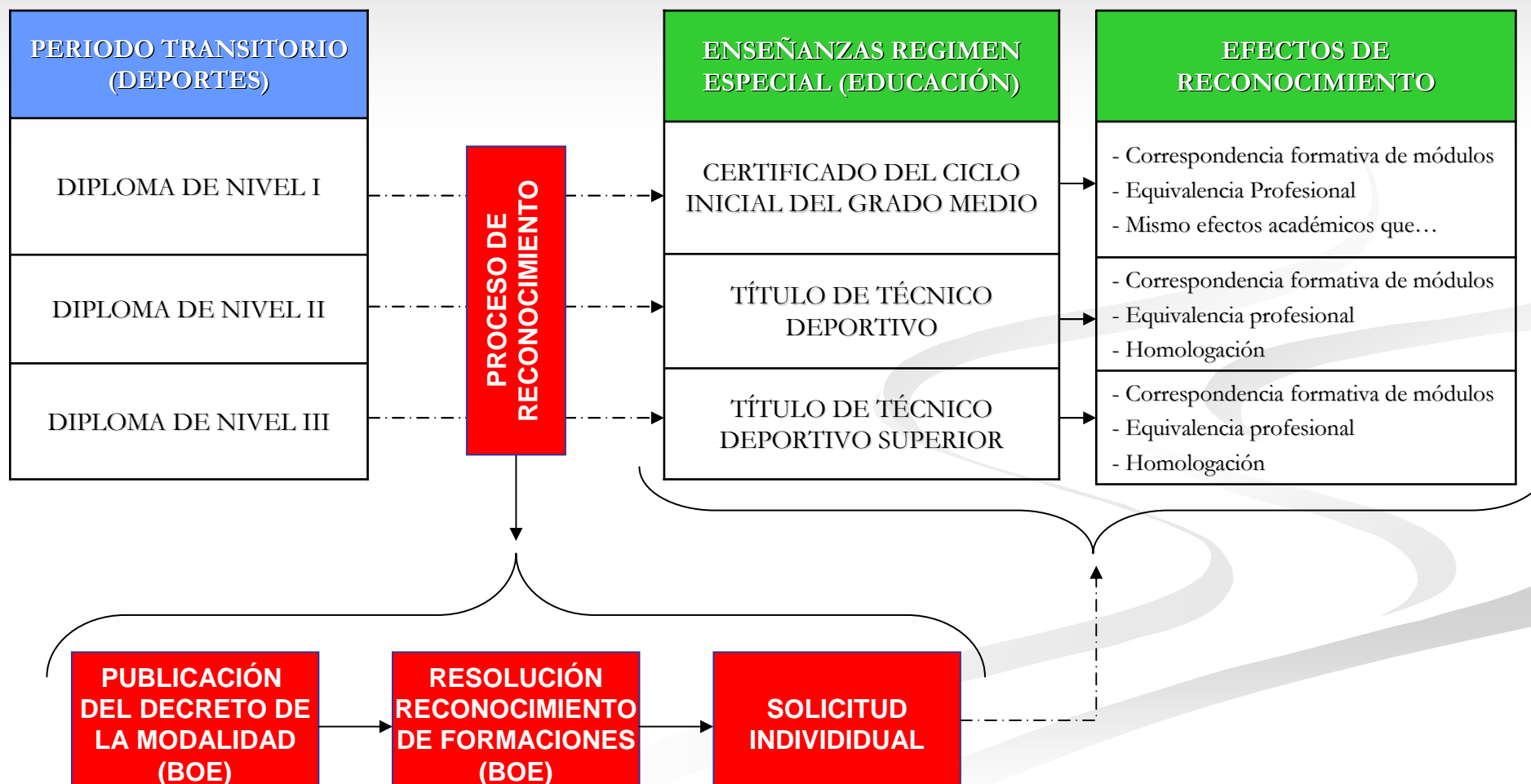


PRINCIPALES DIFERENCIAS PERIODO TRANSITORIO - REGIMEN ESPECIAL

- Las enseñanzas de PT dependen de Deportes, mientras que las de régimen especial dependen de Educación.
- Los diplomas obtenidos en el PT son también formación de carácter oficial, pero, inicialmente, no tienen validez académica.
 - Posteriormente SÍ, tras la publicación de decreto de la modalidad correspondiente y el proceso de reconocimiento individual.
- Las enseñanzas de PT tienen una carga horaria inferior.
- Las enseñanzas de PT pueden ser promovidas por las federaciones deportivas directamente (autorización) o por las Direcciones de Deportes de las CCAA
 - Régimen especial: centros docentes públicos o autorizados por Educación.
- Diferencias en reconocimientos de formaciones federativas:



RECONOCIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE PERIODO TRANSITORIO



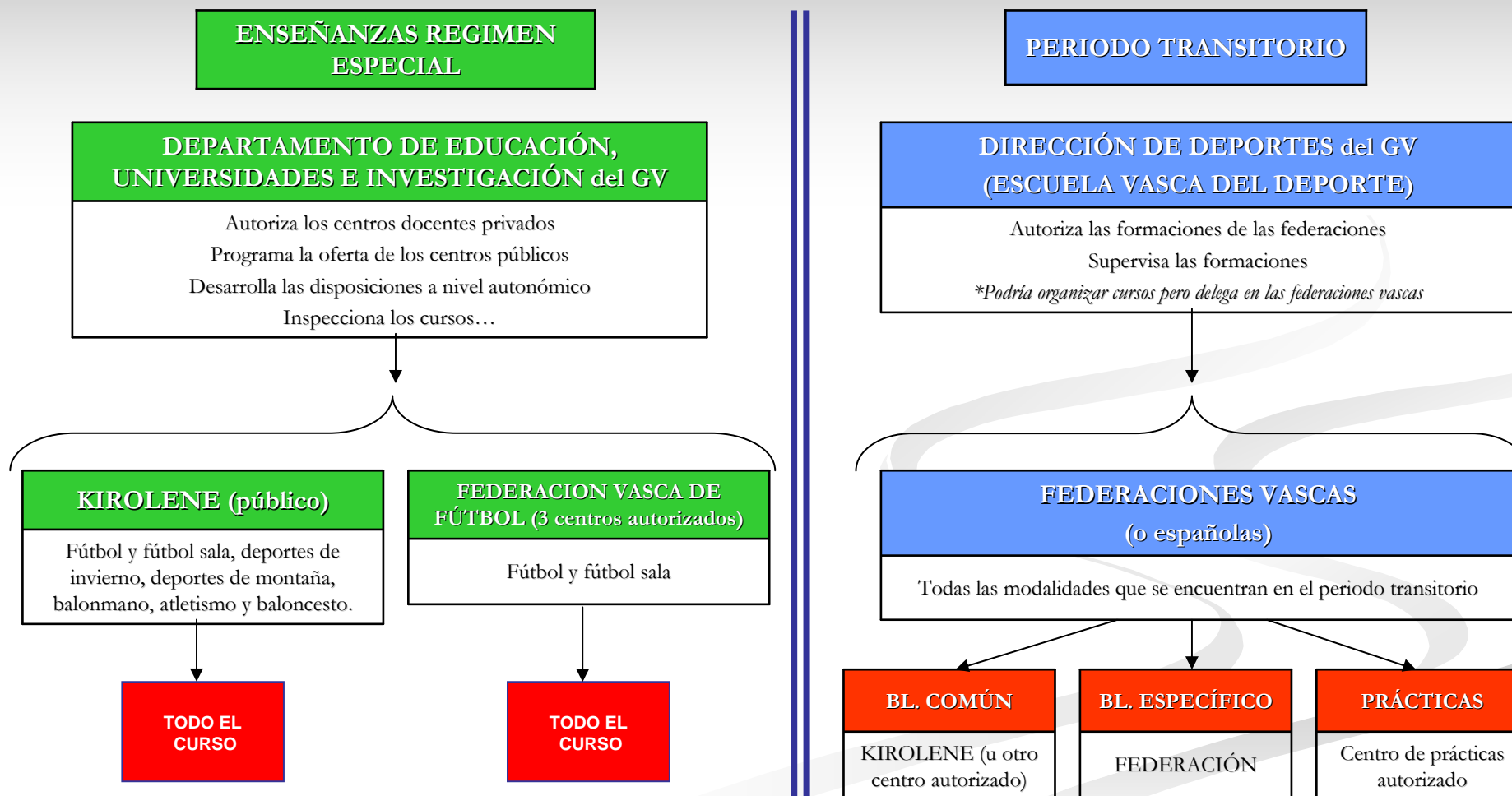


KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



3. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV

LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV





EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KIROLAREN EUSKAL ESKOLA ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



PERIODO TRANSITORIO	NIVEL I									NIVEL II						TOTAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL	
NATACIÓN		3	2	3		3	2	5	18						0	18
PIRAGUISMO	1	2	3	2	0	2	2	1	13			2			2	15
SURF			1	2	0	1	3	3	10						0	10
HÍPICA	1		1		1	1		2	6			1			1	7
REMO	1			1	1		1	1	5	1				1	2	7
BUCEO DEPORTIVO			1	1		1	1	1	5				2		2	7
KARATE		1		1		1		2	5					1	1	6
PELOTA VASCA			1		1	1		2	5						0	5
GIMNASIA RÍTMICA			1	0		1	0	1	3					1	1	4
CICLISMO			1		1		0	1	3						0	3
TENIS			1				1	1	3						0	3
AJEDREZ					1		1	1	3						0	3
PATINAJE			1					1	2						0	2
TAEKWONDO					1			1	2						0	2
ATLETISMO	1								1						0	1
NATACIÓN CON ALETAS	1								1						0	1
VELA		1							1						0	1
TIRO OLIMPICO		1							1						0	1
RUGBY		1							1						0	1
BODYBOARD			1						1						0	1
PARAPENTE				1					1						0	1
AIKIDO								1	1						0	1
TIRO CON ARCO								1	1						0	1
TENIS DE MESA								1	1						0	1
PADEL								1	1						0	1
JUDO								1	1						0	1
TOTALA	5	9	14	11	6	11	11	28	95	1	0	3	2	3	9	104



KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



4. FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO - NO OFICIALES

FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO – NO OFICIALES

ANTERIORES AL SISTEMA
DE ENSEÑANZAS OFICIAL

ANTERIORES A 1999

RECONOCIMIENTO
POSTERIOR

POSTERIORES AL
SISTEMA DE ENSEÑANZAS OFICIAL

- No tienen validez oficial. Exclusivamente de carácter federativo.
- Son legales. Obligatoriedad de:
 - Avisar en lugar destacado de la publicidad del carácter no oficial.
 - No denominar a la formación de forma que dé lugar a confusión.
- Problemática ante hipotética futura regulación laboral (Ley del Ejercicio Profesional del Deporte).

1999-2007

¿¿¿RECONOCIMIENTO
POSTERIOR???

POSTERIORES A 2007

SIN
RECONOCIMIENTO



RECONOCIMIENTO DE LAS FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL (EDUCACIÓN)

QUIÉNES/ QUÉ FORMACIONES	
<1999	1. Formaciones reconocidas por CSD 2. Condiciones: - Homologación: Requisitos acad. + 3 años exp. - Equivalencia: 3 años de exp. - Convalidaciones: requisitos académicos.
1999-2007	1. Formaciones reconocidas por CSD 2. Condiciones (homologación): - Requisitos académicos. - Prueba de conjunto
>2007	Ninguna

PROCEDIMIENTO



PERIODO TRANSITORIO (DEPORTES)

QUIÉNES / QUÉ FORMACIONES	
<2002	1. Formaciones de federaciones o CCAA 2.- Condiciones: - Requisitos de acceso - Experiencia 1 ó 2 temporadas
2003-2007	1. Formaciones reconocidas por CSD 2. Condiciones: - Requisitos de acceso - Periodo de prácticas 150/200 horas - Prueba de conjunto
>2007	Ninguna

PROCEDIMIENTO



CÓMO SABER CUÁNDO ES FORMACIÓN OFICIAL O NO OFICIAL

- Mirar publicidad de la actividad y/o preguntar en la federación o centro correspondiente:
 - Formación oficial:
 - Autorizada por Deportes o Educación de la CA.
 - Ser enseñanza deportiva de régimen especial (educación) o de periodo transitorio (deportes)
 - Referida al RD 1363/2007 (régimen especial) o a la Orden EDU/3186/2010 (PT)
 - Formación no oficial:
 - Avisar en lugar destacado de la publicidad del carácter no oficial.
 - No denominar a la formación de forma que dé lugar a confusión.
- Preguntar en Kiroleskola





KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



5. EXIGENCIA DE TITULACIONES

EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – SITUACIÓN ACTUAL (1)

■ Disposiciones normativas en la CAPV:

- Ley 14/1998 del deporte del País Vasco. Artículo 62.- Exigencia de titulaciones
 - 1.- *Para la realización de servicios de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, animación y cualesquiera otros directamente relacionados con el deporte, los poderes públicos **exigirán**, en el ámbito propio de sus competencias, la posesión del correspondiente **título oficial**. A través de las **disposiciones de desarrollo** de la presente ley se efectuará, en los distintos ámbitos, la concreta delimitación del alcance de la obligatoriedad de las titulaciones.*
 - 2.- *Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como las federaciones deportivas, velarán de forma efectiva por el cumplimiento de la exigencia establecida en el apartado anterior.*

- Decreto 125/2008 sobre deporte escolar: **Artículo 25.**– Titulaciones exigibles en materia de deporte escolar.
 - 1.- *Para ejercer funciones de dirección, programación, planificación, coordinación, control, supervisión y funciones análogas en materia de **deporte escolar** será preciso estar en posesión del título oficial de **Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, o el título de Grado correspondiente.*
 - 2.- *Si las citadas actividades de dirección deportiva se ejercen en relación a una sola modalidad deportiva será posible desarrollar la actividad estando en posesión del título de **Técnico Deportivo Superior** de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente, o título equivalente.*
 - 3.- *Para las citadas actividades de dirección del deporte escolar que se programen en el seno de los centros educativos fuera del horario lectivo también será válido el título de **Maestro con especialización en Educación Física**, o título equivalente.*

- **Ámbito sanitario: Decreto 208/2004 de piscinas. Artículo 33.- Socorrista**
 - 1.- *Las piscinas de uso colectivo dispondrán de un socorrista con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.*



EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – SITUACIÓN ACTUAL (y 2)

- No existe una ley general en la CAPV que regule que todas las personas que ejerzan de técnico/a deportivo/a han de estar en posesión de una titulación/acreditación oficial.

- Cada entidad/organización estipula sus condiciones:
 - Título SÍ / Título NO
 - Formación oficial / Formación no oficial
 - Ejemplos:
 - Contrataciones en empresas
 - Organización de actividades/competiciones: federaciones...
 - Oposiciones: dependiendo de las funciones.
 - Licitaciones públicas



EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – ¿SITUACIÓN FUTURA? (1)

- Tendencia a una mayor exigencia/obligatoriedad.
 - Salud y seguridad
 - Calidad en los servicios
 - Profesionalización

- Dos vías:
 - Regulación del ejercicio de las profesiones del deporte (ley)
 - Exigencias de las diferentes organizaciones/entidades:
 - Disposiciones normativas: AAPP
 - Reglamentos: federaciones deportivas
 - Certificaciones de calidad
 - Contrataciones



EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – ¿SITUACIÓN FUTURA? (y 2)

- REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES
 - Salud y seguridad
 - Profesionales exclusivamente (en su sentido más amplio). No voluntariado
 - Exigencia de titulaciones/acreditaciones oficiales
 - Habilitación de profesionales sin titulación con experiencia acreditada.

- Corrientes favorables a una regulación:
 - Iniciativas legislativas:
 - [Ley 3/2008, del Parlamento de Cataluña, del ejercicio de las profesiones del deporte \(2008\)](#)
 - Borradores en otras CCAA y a nivel estatal
 - [Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados \(25/05/2011\)](#)
 - [Proposición no de Ley del Parlamento Vasco \(09/02/2012\)](#)
 - Concienciación y voluntad de los expertos/as, sector y sociedad.

- Corrientes no favorables:
 - Crisis económica
 - [Ley 17/2009, sobre el libre acceso a los servicios y su ejercicio](#)



LEY 3/2008 DEL EJERCICIO DE LA PROFESIONES DEL DEPORTE DE CATALUÑA

PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA

ANIMADOR/A O MONITOR/A DEPORTIVO/A

ENTRENADOR/A DEPORTIVO/A

DIRECTOR/A DEPORTIVO/A



LEY 3/2008 DEL EJERCICIO DE LA PROFESIONES DEL DEPORTE DE CATALUÑA

PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA (profesor/a y coordinador/a de deporte escolar)

Ed. Primaria	Diplomatura o Grado en Primaria - Especialidad en E.F.
Ed. Secundaria	Licenciatura o Grado en CCAFYD

ANIMADOR/A O MONITOR/A DEPORTIVO/A

En general	- Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas - Licenciatura o Grado en CCAFYD
En el medio natural	- Anteriores (TAFAD-CCAFYD) + form/exp - Grado Medio en Conducción de Actividades en el Medio Natural + form/exp
Una modalidad deportiva	- Licenciatura o Grado en CCAFYD - Grado Medio y/o Superior de la modalidad
Grupos especiales ...	-- Licenciatura o Grado CCAFYD - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas + form/exp

ENTRENADOR/A DEPORTIVO/A (y ayudantes, preparadores/as físicos, recuperadores/as...)

Una modalidad deportiva	- Grado Medio y/o Superior de la modalidad - Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp
Alto Nivel	- Grado Superior de la modalidad - Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp

DIRECTOR/A DEPORTIVO/A

Actividades de animación...	- Licenciatura o Grado en CCAFYD - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Una modalidad deportiva	- Grado Superior de la modalidad - Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp
Grupos especiales ...	-- Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas + form/exp



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



6. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- ASPECTOS A MEJORAR / ANALIZAR
 - Unificación del sistema de formación
 - Extinción del PT
 - Desaparición de formaciones de carácter federativo
 - Simplificación normativa
 - Entendimiento / No confusión
 - Habilitar la oferta de formaciones parciales de nivel I
 - Formaciones más reducidas/accesibles
 - Acuerdos



CONCLUSIONES

■ ASPECTO MEJORADO

- Flexibilización del sistema
 - Posibilidad de oferta parcial del nivel I (en algunas modalidades)
 - Matriculación parcial
 - Formación a distancia
 - Distribución temporal extraordinaria...



CONCLUSIONES

- ASPECTOS POSITIVOS DEL SISTEMA Y DE LAS FORMACIONES OFICIALES
 - Mejora la calidad de las enseñanzas
 - Homogeneización
 - Formaciones con validez académica y profesional
 - Formaciones con validez nacional, y reconocimiento a nivel europeo.
 - ***“Lo que se hace vale para siempre”.***
 - Si se finaliza.





KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



7. CONSULTAS-PREGUNTAS



**KIROLESKOLA EN
FACEBOOK**

www.kiroleskola.net

kiroleskola@ej-gv.es
944304867
CPT Fadura



KIROLAREN EUSKAL ESKOLA
ESCUELA VASCA DEL DEPORTE



Eskerrik asko